



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0192/19

Proveedores participantes en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres Proveedores **UV-LS-005-19** relativa a la **Adquisición de Vestuario y Uniformes Deportivos**  
Presentes:

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **Vigésima Sexta** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo emitido por la Comisión de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores **UV-LS-005-19**, relativa a la **Adquisición de Vestuario y Uniformes Deportivos**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

## FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

**Comercio de Artículos Deportivos Cad, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **Lote 1** partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.**-----

En relación al anexo técnico y de conformidad con el último párrafo de la base **Vigésima** en la cual se establece que la adjudicación será por lote, se **desestiman** los **Lotes 2 y 3** de las partidas que a continuación se detallan por el motivo que se exponen:

Lote No. Partida	Se solicita	Ofrece
<b>Lote 2 11</b>	Playera Escalada Deportiva, <b>sin mangas</b>	Playera Escalada Deportiva, <b>con mangas</b>
<b>Lote 2 12</b>	<b>Playera Genérica</b> , con mangas, corte unisex sin número.	Los acabados de costura y terminados en tela, se consideran de baja calidad.
<b>Lote 3 13</b>	<b>Pants.</b> Pantalón largo sin elástico en tobillos, de acuerdo a diseño.	Pants la tela de la muestra presentada se considera demasiado gruesa, además los acabados de la costura y terminados de prenda, se consideran de baja calidad, al igual de los logotipos.

**Carlos Najar Menchaca**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **Lote 2** partidas: **11, 12, y Lote 3** partida **13.**-----

Se **desestima** la proposición de **María Eugenia Patricia Valenzuela Márquez**, de conformidad con la base **Vigésima Quinta** numeral 5, que señala: "*Se desestimará la proposición o lote de los participantes en*



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

*cualquiera de las etapas de la licitación que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: 5. No acreditar la evaluación técnica” por presentar muestras de los lotes en los que participa cuyos acabados de costura, tela y sublimados se consideran de baja calidad, por lo tanto no cumple los requisitos establecidos en la base Tercera numeral 1 que señala: “Las condiciones de contratación son las siguientes: 1. Los bienes deben ser nuevos y de buena calidad...”*

**SEGUNDO.-** Se declara desierto el lote que a continuación se relaciona, con fundamento en el artículo 47 fracción V de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base Vigésima Tercera de la licitación la cual señala: “La convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación” considerando lo siguiente:

**Lote 2,** partidas 11 y 12 en relación con el numeral 5, que se refiere. “Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado”.

**TERCERO.-** Que conforme al resolutive PRIMERO y SEGUNDO que anteceden, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base Vigésima Primera de la licitación que se refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar los lotes en los siguientes términos y montos:

**Comercio de Artículos Deportivos Cad, S.A. de C.V.,** se le adjudica: **Lote 1,** partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 con un importe de \$768,993.00 (setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.). I.V.A. incluido, significado que se elaborará **pedido de compra y contrato,** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Respecto del lote adjudicado, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base Vigésima Cuarta de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarlo.

**Carlos Najar Menchaca,** se le adjudica: **Lote 3,** partida 13 con un importe de \$469,660.80 (cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 80/100 M.N.). I.V.A. incluido, significado que se elaborará **pedido de compra y contrato,** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Respecto del lote adjudicado, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base Vigésima Cuarta de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarlo.

**CUARTO.-** Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar que no existe segunda y tercera mejor opción por haberse presentado solo una proposición



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

## Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

técnicamente aceptable. -----

**QUINTO.-** Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborará **pedido de compra y contrato**, se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlo, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **Trigésima Primera** de la licitación, así como presentar el formato del **Anexo 14** que se menciona en la base **Vigésima Novena** de la licitación, y la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Opinión de cumplimiento deberá tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida. -----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

### Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 01 de Marzo de 2019

  
**Dr. Eric-Jesus Galindo Mejía**  
Director de Recursos Materiales

C.c.p. Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.  
C.c.p. Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.